



Santiago del Estero, 17 de Febrero 2012

RESOLUCIÓN CD FCF N° 006/12

VISTO:

El proyecto de obras presentado por el Superior Gobierno de la Provincia en el área ocupada por el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana que dependen de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión convocada a tal efecto se presentó el análisis realizado por miembros de la Comisión *Ad Hoc* conformada por Resolución CD-FCF N° 001/12 a fin de considerar la propuesta de "idea proyecto" presentada oportunamente ante autoridades de la UNSE y de la FCF y profesores y estudiantes interesados, por parte del equipo diseñador de proyecto para el Gobierno de la Provincia.

Que dicha idea proyecto se trata de un tren turístico/urbanístico e infraestructura de apoyo educativo para la Facultad de Cs. Forestales, en terrenos del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana de esta Facultad.

Que a través de los medios de comunicación y en reuniones con autoridades gubernamentales y de la UNSE, se tomó conocimiento de posibles obras a realizar (Estadio único, Costanera, Tren turístico) en el marco del proyecto urbanístico de la costanera de la ciudad, las cuales afectarían al predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana de la FCF-UNSE.

Que las Resoluciones CD-FCF N° 154/11 y HCS N° 146/11 justifican la importancia del predio del Jardín Botánico y definen los usos del mismo con fines de: Aportar a la conservación de la biodiversidad; revalorizar la importancia cultural y social de los recursos naturales y promover acciones de investigación, educación, recreación y esparcimiento, al declararlo Reserva Natural Urbana.

Que el predio en cuestión es parte del patrimonio de la FCF antes de la creación de la UNSE (Escritura Pública 297 del 16/08/1968 a favor del "Instituto de Ing. Forestal de la Universidad Nacional de Córdoba"– Ley Provincial N° 3499/1969) y por lo tanto posee un valor histórico institucional de gran relevancia.

Que el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana contribuye a cumplir con prescripto por el Art. 41 de la Constitución Nacional en cuanto a que: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales"*.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 006/12

Que el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana es de gran trascendencia para la formación teórica y práctica de los estudiantes de las carreras de la FCF y educación ambiental de la sociedad, por cuanto facilita la construcción del conocimiento *in situ* y con un enfoque holístico y en una realidad totalizadora.

Que existen proyectos de investigación y acciones institucionales por parte de la FCF orientadas a restaurar el ecosistema de ribera del Río Dulce y a desarrollar el predio para la educación ambiental de la sociedad, y su recuperación como espacio verde, revalorizándolo en el contexto urbanístico de la ciudad de Santiago del Estero.

Que además posee un valor adicional como espacio verde particular por sus características en el ecosistema urbano y por sus servicios ambientales (provisión de agua dulce, conservación de biodiversidad, fijación de carbono, provisión de oxígeno, atenuación microclimática y diversas funciones de paisaje urbano); y contribuye a cumplir con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de tener 10 m²/habitante de espacio verde en ambientes urbanos.

Que el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana resulta un elemento de gran importancia para el proceso actual de acreditación de la Carrera de Ing. Forestal y futuro de la Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente.

Que por Resolución CD-FCF N° 146/10 se aprueba la Misión de esta Facultad de Cs. Forestales y que en uno de sus aspectos puntualiza la promoción del desarrollo sustentable y la mejor calidad de vida con énfasis en el contexto regional; por lo cual el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana es un instrumento trascendente a éste fin.

Que las obras previstas, en particular la del Estadio Único, causarían un impacto ambiental irreversible en la totalidad del predio Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana y por lo tanto es recomendable apelar al "Principio Precautorio" (Art. 4 Ley 25.675 Ley Gral. de Ambiente) que sostiene "*Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.*"

Que el tema en cuestión ha sido debatido ampliamente en Reunión Extraordinaria N° 001 de fecha 09 y cuarto intermedio del 14 de febrero de 2012, y considerando lo actuado por la Comisión Ad Hoc, se resolvió fijar la postura del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNSE, ante posibles intervenciones en el actual predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES**



RESOLUCIÓN CD FCF N° 006/12

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Solicitar al HCS disponga que la UNSE mantenga dominio y derechos de la totalidad del predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana, con el fin de mantenerlo y revalorizarlo como espacio verde urbano y educativo y de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CD-FCF N°154/11 y HCS 146/2011.

ARTÍCULO 2. Proponer al HCS en relación a las posibles obras previstas por el Gobierno de la Provincia en dicho predio lo siguiente:

Con respecto al proyecto Tren Turístico: se ve factible el trazado del mismo con las debidas modificaciones de localización de la estación y traza de vías que se indican en el ítem 3 del anexo de la presente Resolución. También se adjunta propuesta de obras de infraestructura de interés académico (Centro interpretativo, auditorio, vivero, herbario, aulas, biblioteca, oficinas, anfiteatro).

Con respecto al proyecto Costanera: Se solicite que el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental contenga medidas de mitigación ambiental especiales, puntualmente en el tramo de costanera, que atraviesa el predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana

Con respecto al proyecto Estadio Único: se ve el mismo como inviable, dado que causaría impactos ambientales negativos e irreversibles no compatibles con los fines establecidos en la creación del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana.

ARTÍCULO 3. Adjuntar a la presente el estudio y planos elaborados por la Comisión Ad Hoc.

ARTÍCULO 4. Enviar copia al HCS, Rectorado, Institutos, Departamentos Académicos y Escuelas de la Facultad de Ciencias Forestales y al Centro de Estudiantes. Notificar a los integrantes de la Comisión *ad hoc*. Cumplido, archivar.

Eb.

Biol. Javier J. Lima
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE



Ing. Plal. Marta Guloita de Ríos
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 006/12 ANEXO

Informe de Comisión Ad Hoc “Jardín Botánico” (Resolución CD-FCF 01/2012)

14 de febrero de 2012

1) El Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana en el Contexto del paisaje urbano

El Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana se encuentra inserto en el corredor verde integrado a la costa del Río Dulce, el cual desempeña un importante rol en el paisaje y la funcionalidad ambiental y calidad de vida para el principal conglomerado urbano de las ciudades de Santiago del Estero y La Banda (Fig. 1).

Figura 1- Corredor verde integrado al Río Dulce entre núcleos urbanos de Santiago del Estero y La Banda



Este corredor verde está conformado por espacios públicos o semipúblicos destinados a la recreación, deportes, esparcimiento y a conformar el principal pulmón verde de la ciudad de Santiago del Estero. Conformando este corredor se encuentra el Parque Aguirre, predios concesionados a instituciones sociales, polideportivos y el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana de la FCF-UNSE.

En cuanto a su ubicación se destaca:

- La proximidad con el casco urbano lo que lo hace un espacio verde fácilmente accesible para el habitante de ambas ciudades.
- Su extensión N – SE que permite contribuir a mitigar los vientos preponderantes del sector norte
- Permite dar continuidad al ambiente de ribera del Río Dulce.

Desde lo paisajístico éste corredor verde presenta características particulares desde sus componentes bióticos, sus funciones reguladoras de agua y microclima, filtración de aire, generación de oxígeno, y desde los aspectos culturales e históricos y de calidad de vida para los habitantes de la ciudad, vinculados con espacios de recreación pública, deportes, esparcimiento, educativos, entre otros.

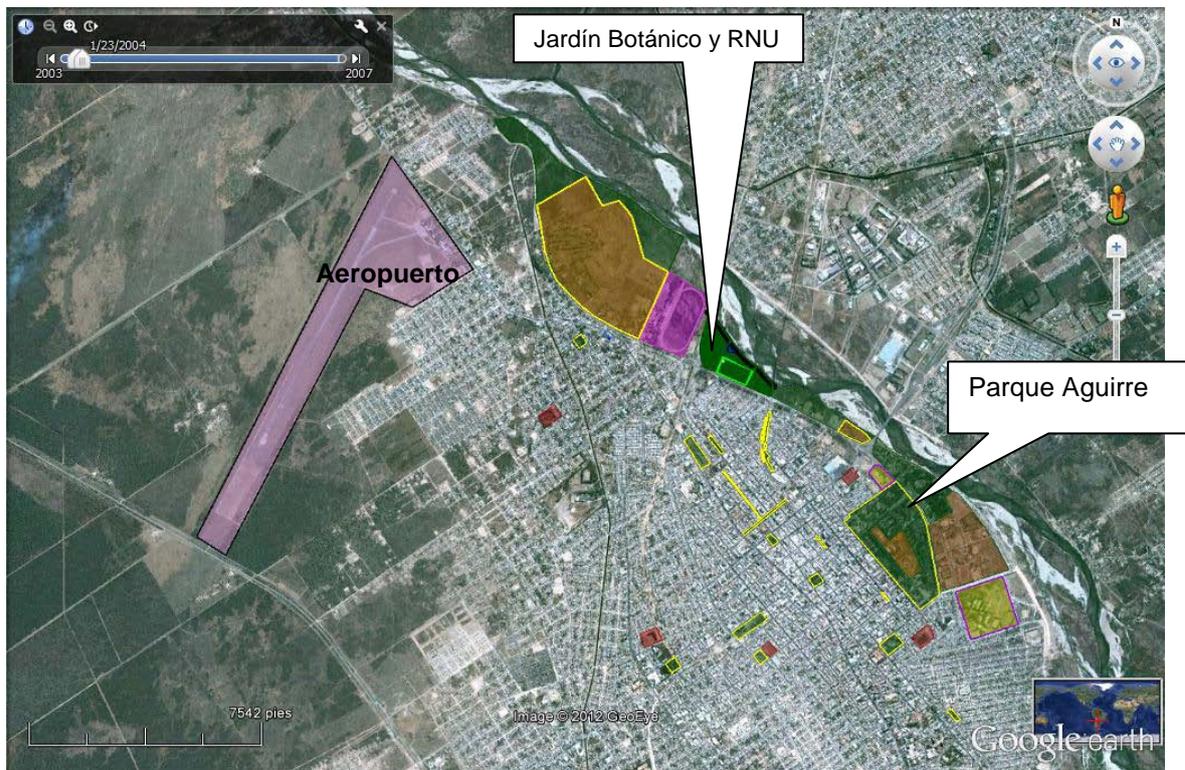
En este marco de paisaje urbano, el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana de la FCF-UNSE, presenta un valor relevante desde la funcionalidad ecológica, ambiental y social para el conglomerado urbano de Santiago del Estero, dado que estaría prestando importantes y múltiples funciones como espacio verde, en un contexto de desarrollo paisajístico con escasos espacios destinados a tal fin.



RESOLUCIÓN CD FCF Nº 006/12 ANEXO

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los ambientes urbanos cuenten con una superficie de espacios verdes próximo a los 10 m²/habitante. La ciudad de Santiago del Estero se encuentra lejos de esta cifra, por lo que mantener el corredor verde y en particular el predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana, con la menor cobertura y sellado de infraestructura, resulta de interés público en relación a su calidad de vida de sus habitantes. En la Figura 2 se puede observar el contexto urbano de la ciudad de Santiago del Estero la cobertura de espacios verdes públicos y semipúblicos (parques, plazas, paseos, (en verde)) y los 5 estadios ya existentes de clubes deportivos de fútbol (en rojo).

Figura 2- Localización de espacios verdes y estadios de fútbol en la matriz urbana de Santiago del Estero



En una vista más detallada de la situación del sector de corredor verde próximo al río, se puede observar que el mismo presenta una escasa cobertura arbórea, dado que la mayor parte de los predios fueron transformados en campos deportivos o en espacios abiertos donde predomina una cobertura vegetal de pasto relacionado con las canchas deportivas, o espacios de uso público. La principal cobertura forestal esta asociada al sector del Parque Aguirre, con plantaciones de Eucaliptos históricos, varios de los cuales se están perdiendo, al Camping Las Casuarinas y algo de arbolado en veredas y dentro de los predios. La vegetación autóctona de la flora asociada a la ribera del Río Dulce prácticamente ha desaparecido quedando solo algunos remanentes aislados.

En las Figuras 3 y 4 se ve una aproximación en detalle del sector del Parque Aguirre y del corredor verde en sus sectores sur y norte respectivamente, teniendo como eje divisorio el actual puente nuevo a la altura de calle Rivadavia. En ambos sectores se percibe una escasa cobertura arbórea y pocos relictos de vegetación ribereña, para lo cual el predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana resulta de gran importancia en el marco de este corredor.

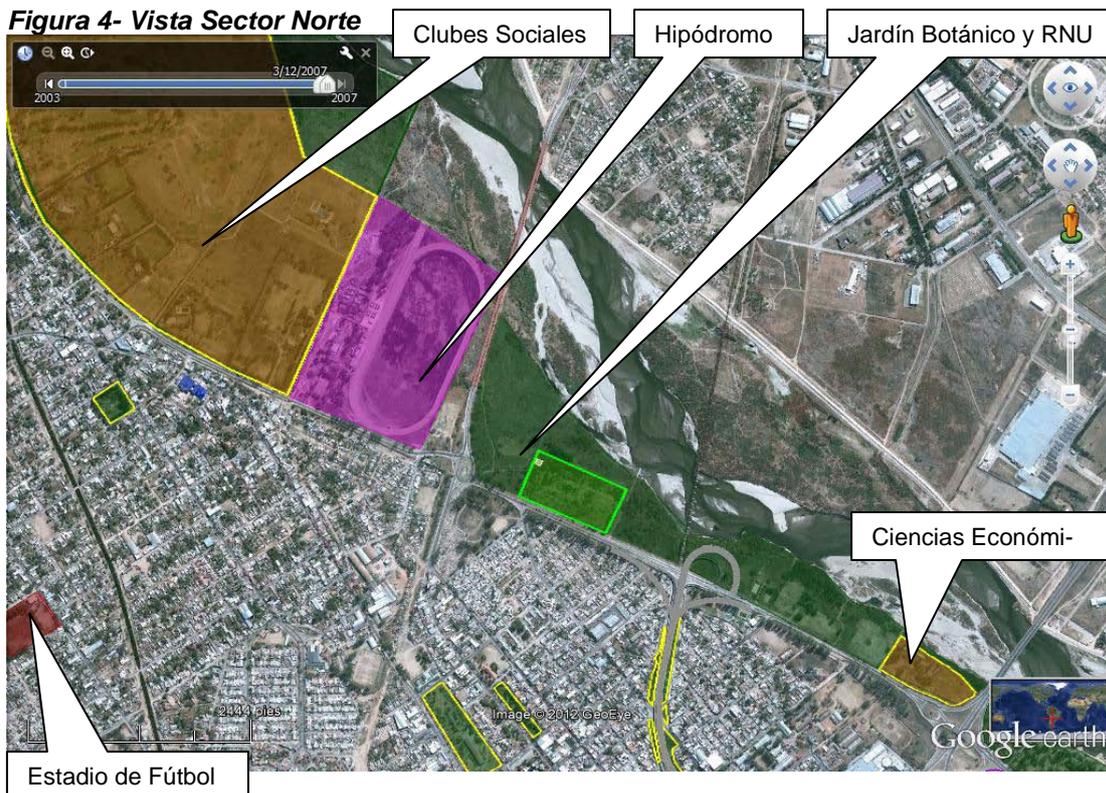


RESOLUCIÓN CD FCF Nº 006/12 ANEXO

Figura 3. Vista del Sector Sur



Figura 4- Vista Sector Norte



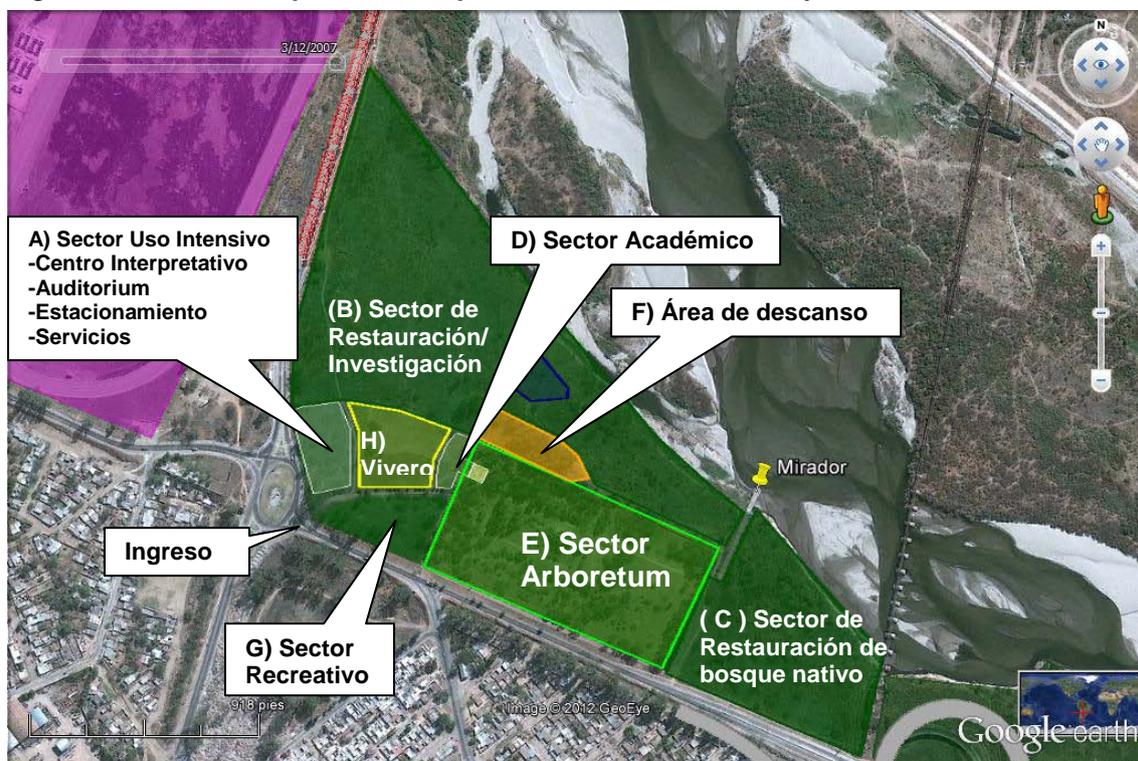
RESOLUCIÓN CD FCF Nº 006/12 ANEXO

2) Plan de desarrollo del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana

La Facultad de Cs. Forestales prevé desarrollar el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana (JB y RNU) con infraestructura e intervención sobre terreno para poder cumplir con los fines establecidos en su marco normativo de creación, relacionados con la educación ambiental, la investigación científica, el esparcimiento público y el resguardo de la biodiversidad nativa y exótica.

En el marco funcional del JB y RNU se han planteado una zonificación con distintos sectores que permitirán cumplir con estos objetivos (Figura 5):

Figura 5- Zonificación para uso del predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana



A) Sector de Uso Intensivo

Este sector contendrá:

Centro Interpretativo con tres salas temáticas de 50m² cada una:

- Sala Biodiversidad: se expondrán colecciones de flora y fauna de vertebrados e invertebrados de los ecosistemas de Santiago del Estero
- Sala del Bosque como Recurso Natural: reflejará las formas de uso y manejo de los recursos forestales madereros y no madereros
- Sala de Transformación Industrial: expondrá sobre la aplicación tecnológica para la transformación de los recursos forestales.

Auditórium: Se prevé la construcción de un auditórium con capacidad para 150 personas para charlas, conferencias, exposición de videos y atención de visitantes.

Estacionamiento: sector para aparcamiento de 30 vehículos

Sector de servicios: baños, bar, negocio de venta de recuerdos.

Al tratarse de un predio destinado a la educación ambiental para el desarrollo sustentable, toda la infraestructura a implementar en el área deberá incorporar criterios de eficiencia energética, ahorro de agua, aprovechamiento de energía solar, minimización de residuos, entre otros aspectos de ecodiseño y



RESOLUCIÓN CD FCF Nº 006/12 ANEXO

de mínimo impacto ambiental. En este sentido es que se justifica la localización del Centro Interpretativo lo más próximo posible a la entrada principal del predio, de tal manera que el mayor impacto ambiental de visitantes, vehículos e infraestructura sea localizado en la periferia del mismo.

También en virtud de las consideraciones generales de teoría de gestión de espacios protegidos (Reservas, Parques) es recomendable que los visitantes a las mismas pasen primero por un Centro Interpretativo, donde puedan recibir información sobre recomendaciones de comportamientos y se despierte el interés por lo que van a poder conocer en la visita y luego pasen a recorrerlo por senderos y caminos.

B) Sector de Restauración de Flora Autóctona

En este sector se prevé la restauración de la flora autóctona de Santiago del Estero mediante parcelas de investigación.

C) Sector de restauración de Bosque Nativo de ribera

En este sector se prevé la restauración de la flora autóctona correspondiente al bosque de ribera del Río Dulce, aprovechando remanentes de vegetación nativa y reconstruyendo el ecosistema mediante plantaciones y otras acciones de intervención.

D) Sector Académico

En este sector se prevé infraestructura para el personal de investigación y docentes vinculados al Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana. (5 oficinas de 20 m² cada una, laboratorio de herborización de 25 m², sala de herbario de 100 m², biblioteca de 50 m² y dos aulas para clases de la FCF de 100 m² cada una y baños).

Es importante que el Sector de uso académico se encuentre separado del de uso público intensivo por cuestiones de seguridad y de tranquilidad para el desarrollo de las actividades de investigación y de estudio.

E) Sector Arboretum

Este sector tiene la finalidad de ampliar la muestra de flora exótica, nativa y de otras regiones de la Argentina para que sirva de objeto de estudio y de conocimiento general para estudiantes y visitantes al predio.

F) Área de Descanso

Este sector prevé instalaciones de bancos bajo sombra de grandes árboles a los fines que los visitantes puedan descansar y tener un momento de esparcimiento luego de recorrer las instalaciones del predio. También servirá para que visitantes escolares puedan tener un momento de descanso o merienda.

G) Sector Recreativo

Este sector estará destinado a la colocación de juegos infantiles realizados con maderas nativas, bancos para descanso y se ampliará su forestación con árboles y plantas de flores vistosas a fin de generar un ambiente paisajístico agradable. También en este sector se prevé construir un pequeño anfiteatro para el desarrollo de actividades educativas y de expresión corporal como parte de las visitas educativas al predio.

H) Sector de Vivero

En este sector se construirá un vivero modelo que tendrá por objeto producir las plantas destinadas a restaurar la vegetación del predio y a generar plantines para donación a escuelas visitantes o venta a interesados particulares que visiten el predio. Este sector es de gran importancia a los fines del desarrollo de actividades de educación ambiental como complemento a las actividades desarrolladas previamente en el Centro de Interpretación.

3) Análisis de propuesta del Tren presentada por el Gobierno de la Provincia

El día 27 de diciembre de 2011 se realizó una presentación de una "Idea proyecto" por parte del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero a cargo del Arq. Toscano y el Ing. Bailón, en sede de la UNSE,

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 006/12 ANEXO

con presencia de la Sra. Rectora, el Sr. Vicerrector, la Sra. Decana de la FCF y de docentes y estudiantes interesados en escuchar la misma. En dicha presentación se insistió que solo se trataba de una “idea proyecto” y que estaba “todo por analizarse”, para lo cual se quería escuchar a la Facultad de Cs. Forestales a fin de elaborar el proyecto definitivo.

Lo presentado consistía en un proyecto de desarrollo de un tren turístico/urbano en el marco del proyecto de urbanización de la costanera norte de la ciudad y para recuperar el valor cultural e histórico del “puente negro”. En este marco se pensó en aprovechar al Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana como un punto de interés para la idea del tren y desarrollar una parada llamada “Estación Botánico”. Esta Estación facilitaría la llegada de visitantes al predio y tendría infraestructura de apoyo a las actividades educativas de la FCF en el predio, tales como un museo o sala expositiva, un auditorio, oficinas, baños, bar, entre otras salas.

La Estación y el recorrido de vías planteadas en dicha presentación, se muestra en Figura 6, donde se puede observar que la localización de la Estación del tren se encontraría en el espacio previo a la entrada del actual Sector del Arboretum, coincidiendo espacialmente con el Sector Académico y parte del Vivero previsto en el plan de desarrollo de la FCF (ver Ítem 2 Figura 5).

La idea presentada sobre la posibilidad que un tren turístico/urbano, de pequeña escala, pueda llegar hasta el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana, a juicio de esta Comisión, resulta atractiva dado que sería compatible con los objetivos de uso público y educativo que están previstos para el predio y representaría un aporte significativo para desarrollo de infraestructura necesaria, siempre que se consideren aspectos de eco-diseño en su desarrollo arquitectónico y se minimicen los impactos ambientales relacionados a la etapa de construcción de obras y funcionamiento.

Figura 6- Propuesta en “idea proyecto” del Gobierno de la Provincia para localización de la Estación del Tren y vías relacionadas al predio del JB y RNU





RESOLUCIÓN CD FCF Nº 006/12 ANEXO

Teniendo en cuenta las justificaciones por las cuales se planificó la localización del Sector de Uso Intensivo con el Centro de Interpretación en el proyecto de desarrollo de la FCF, y dado que la "idea proyecto de Estación" prevé que funcione como un Centro Interpretativo, se consideró que la localización de la "Estación Botánico" debería estar en correspondencia con el Sector de Uso Intensivo localizado próximo a la entrada del predio (Figura 7) y debería contemplar la infraestructura prevista para el mismo.

Esta localización reduce los impactos ambientales al interferir mínimamente con la flora arbórea que se encuentra en el predio, reduce el impacto visual, de tránsito vehicular y de construcción de obras al desplazar la infraestructura al borde del predio, y resulta más funcional a la dinámica de uso público prevista para visitas organizadas o particulares, al predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana.

Figura 7- Localización alternativa propuesta por la Comisión Ad Hoc FCF para la Estación y vías del tren.



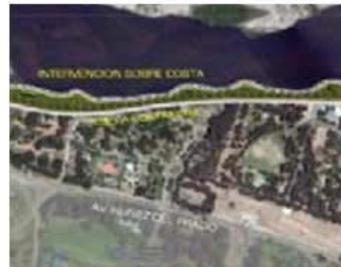
Por los medios de comunicación (Prensa: El Liberal y Nuevo Diario 07 de enero/2012, Diario Panorama 06/01/12), y en reuniones con autoridades gubernamentales y de la UNSE (reunión Casa de Gobierno-22/12/2011 y UNSE 03/02/2012), se conocieron posibles obras (Estadio único, y Costanera) aparte del Tren turístico presentado como "idea proyecto" en el marco del proyecto urbanístico de la costanera de la ciudad, las cuales afectarían al predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana de la FCF-UNSE.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 006/12 ANEXO

Figura 8- Infografía sobre obras proyectadas en el predio del Jardín Botánico y Reserva Natural urbana publicadas en medios de comunicación local.

Estadio
Único



Obra Costa-
nera Norte

En este sentido y teniendo en cuenta el carácter de dichas obras, esta Comisión considera que la obra de ampliación de la Costanera debería contemplar medidas especiales de mitigación ambiental en el Estudio del Impacto Ambiental (EIA) exigido por ley para toda obra, en particular en el tramo que pasa por frente del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana.

En relación al proyecto del Estadio único se considera el mismo inviable dado que causaría impactos ambientales negativos e irreversibles no compatibles con los fines establecidos en la creación del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana.

4) Consideraciones Finales

La Comisión Ad Hoc considera importante remarcar los siguientes antecedentes a la hora de analizar posibles acciones sobre el predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana:

a) Que las Resoluciones CD-FCF N° 154/11 y HCS N° 146/11 justifican la importancia del predio del Jardín Botánico al declararlo Reserva Natural Urbana y definen los usos del mismo con fines de: Aportar a la conservación de la biodiversidad; revalorizar la importancia cultural y social de los recursos naturales y promover acciones de investigación, educación, recreación y esparcimiento.

b) Que el predio en cuestión es parte del patrimonio de la FCF antes de la creación de la UNSE (Escritura Publica 297 del 16/08/1968 a favor del "Instituto de Ing. Forestal de la Universidad Nacional de Córdoba"- Ley Provincial N° 3499/1969) y por lo tanto posee un valor histórico institucional de gran relevancia.

c) Que el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana contribuye a cumplir con lo prescripto por el Art. 41 de la Constitución Nacional en cuanto a que: *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.*



RESOLUCIÓN CD FCF N° 006/12 ANEXO

d) Que el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana es de gran trascendencia para la formación teórica y práctica de los estudiantes de las carreras de la FCF y educación ambiental de la sociedad, por cuanto facilita la construcción del conocimiento *in situ* y con un enfoque holístico y en una realidad totalizadora.

e) Que existen proyectos de investigación, de voluntariado universitario y acciones institucionales por parte de la FCF orientadas a restaurar el ecosistema de ribera del Río Dulce y a desarrollar el predio para la educación ambiental de la sociedad, y su recuperación como espacio verde, revalorizándolo en el contexto urbanístico de la ciudad de Santiago del Estero.

f) Que además posee un valor adicional como espacio verde particular por sus características en el ecosistema urbano y por sus servicios ambientales (provisión de agua dulce, conservación de biodiversidad, fijación de carbono, provisión de oxígeno, atenuación microclimática y diversas funciones de paisaje urbano); y contribuye a cumplir con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de tener 10 m²/habitante de espacio verde en ambientes urbanos.

g) Que el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana resulta un elemento de gran importancia para el proceso actual de acreditación de la Carrera de Ing. Forestal y futuro de la Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente.

h) Que por Resolución CD-FCF N° 146/10 se aprueba la Misión de esta Facultad de Cs. Forestales y que en uno de sus aspectos puntualiza la promoción del desarrollo sustentable y la mejor calidad de vida con énfasis en el contexto regional; por lo cual el Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana es un instrumento trascendente a éste fin.

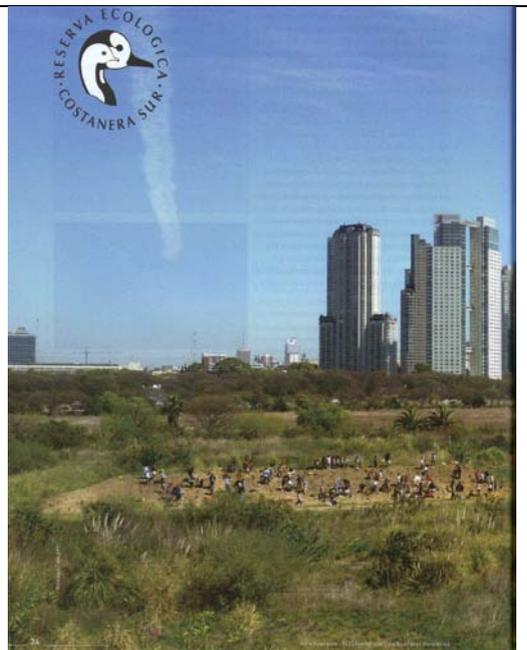
i) Que las obras previstas, en particular la del Estadio Único, causarían un impacto ambiental irreversible en la totalidad del predio Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana y por lo tanto es recomendable apelar al "Principio Precautorio" (Art. 4 Ley 25.675 Ley Gral. de Ambiente) que sostiene *"Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente."*

Para finalizar queremos expresar que el "desarrollo urbano" y la "calidad de vida" de los habitantes de una ciudad, no siempre están ligados a la construcción de mega-obras, edificios y más espacio para los vehículos, sino con la generación de paisajes urbanos más amigables con el ambiente, con más espacios verdes, más arbolado urbano, menos contaminación y rescatando los pequeños reservorios de biodiversidad autóctona que quedan en sus rincones y que cada vez tienen más valor para las sociedades educadas ambientalmente.

Sirvan como ejemplo estas dos imágenes relacionadas a la actual "Reserva Urbana Costanera Sur" de la ciudad de Buenos Aires, creada en 1986, la cual fue construida y restaurada en terrenos ganados al Río de la Plata y hoy es un ejemplo en su tipo, visitada por más de un millón de personas, declarada de interés turístico Municipal y Nacional, y de valor estratégico para la educación ambiental y de relevancia internacional."

RESOLUCIÓN CD FCF N° 006/12 ANEXO



 <p>Antiguo balneario Costanera Sur, hacia 1930. Archivo General de la Nación</p> <p>COSTANERA SUR: DE BALNEARIO A RESERVA NATURAL</p>	 <p>RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR</p>
<p>Fuente: Revista Fundación Vida Silvestre Argentina N° 116, 2011</p>	<p>Fuente: Revista Fundación Vida Silvestre Argentina N° 117, 2011</p>

Su paisaje actual es semejante al de un sector del predio del Jardín Botánico y Reserva Natural Urbana de la FCF. Paisaje que para algunos es solo “desierto”, “monte sucio”, entre otros calificativos recibidos y que nos hacen pensar en la frase de nuestro cancionero folclórico popular de Atahualpa Yupanqui: *“Para el que mira sin ver, la tierra, es tierra no más...”*

Es por este camino, que consideramos debe pasar el desarrollo urbano en procura de una mayor sustentabilidad y calidad de vida para sus sociedades. La Universidad es el ámbito donde debe gestarse el pensamiento crítico, autónomo, innovador, promotor de nuevos desafíos para el desarrollo social. Está en manos de su dirigencia y de sus integrantes el poder lograrlo.

Comisión Ad Hoc (Resol. CD-FCF N° 001/12)
14 de febrero de 2012